

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Mayo de 2002.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes ha ordenado decomisar y poner a disposición del Alto Tribunal el vehículo marca Toyota modelo 4 Runner 3.0, sin dominio colocado, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia N° 19 de fecha 27 de noviembre de 2001 recaída en la causa N° 97/00 caratulada "VIDALIN MIRANDA, José Adhemar s/Contrabando calificado -art. 864 inc. b) del Código Aduanero, real con la sup. Inf. al art. 296 en función del art. 292 -párrafo 2º- del Código Penal".

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4º de la acordada N° 55/92).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Toyota modelo 4 Runner 3.0, sin dominio colocado, secuestrado en la causa N° 97/00 caratulada "VIDALIN MIRANDA, José Adhemar s/Contrabando calificado -art. 864 inc. b) del Código Aduanero, real con la sup. Inf. al art. 296 en función del art. 292 -párrafo 2º- del Código Penal", del registro de la Secretaría a cargo de la Doctora Susana B. Campos del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes.

2º) Ordenar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, que expida la documentación que corresponda.

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION